



ADENDA I AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18-01-2023/O/021 de fecha 18 de enero de 2023 por el que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño
2. La propuesta de actividades para el año 2024 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 19 de abril de 2024.
3. El informe emitido por la directora general de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad de fecha 21 de mayo de 2024.
4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 16 de mayo de 2024 (Número Diario General de Operaciones 24/22382) con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la directora general de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad.
6. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 22 de mayo de 2024, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), año 2024 para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 367.500 € que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 294.000 € a la firma de la presente adenda
- 73.500 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

ANEXO



**ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN
COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.AÑO 2024**

REUNIDOS

Logroño, a fecha de firma

De una parte, D. Conrado Escobar Las Heras, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 19 de abril de 2024 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2024.

Que esta colaboración se articulará, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio “Ejecución y financiación del proyecto”, mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 1 de febrero de 2023.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y funcionamiento, así como las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2024.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN



CAPÍTULO 1: COSTES DE ESTRUCTURA:

Costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización para la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 y costes salariales del personal contratado

TOTAL, CAPÍTULO 1: 113.000 €

CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

1. LOGROSTOCK XXII EDICIÓN: 55.000 €

2. CAMPAÑA CUCO ZONA: CENTRO, CIEN TIENDAS, OESTE: 98.500 €

2.1. DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 86.400 €

2.2. COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN: 12.100 €

3. CAMPAÑA BONOS NOVIEMBRE, GESTIÓN PLATAFORMA Y COMUNICACIÓN:

25.000 €

4. CAMPAÑA DE NAVIDAD: 76.000€

4.1. DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 46.000€

4.2. COMUNICACIÓN: 30.000€

TOTAL, CAPÍTULO 2: 254.500 €

TOTAL, CAPÍTULOS 1 Y 2: 367.500€

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 367.500 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2024 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO



El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 294.000 € a la firma de la presente adenda
- 73.500 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite del 15 de febrero de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosada por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidas en la cláusula segunda.

Solo se admitirán gastos realizados o devengados hasta el 31 de diciembre de 2024.

El pago de dichos gastos deberá realizarse con fecha límite de 15 de febrero de 2025.

- Relación de tickets de la actividad bonos de comercio canjeados, que incluya la siguiente información: denominación del establecimiento, importe de la compra, fecha e importe del bono.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- En su caso, los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000 €
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

D. Conrado Escobar Las Heras

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE LA RIOJA

D. Jaime García-Calzada Barrena



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 29-05-2024/O/048

Fecha: 29/05/2024